

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON

**LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA
DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2024 EN LA PUERTA DE LA TERCERA
SALA CIVIL.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
AMPARO 527/2022	Catorce de mayo, Notificación a las partes, con el oficio 2592 de la Actuaría del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con el que remite testimonio de la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo D-25/2023, de la que se advierte que la Justicia de la Unión no ampara ni protege Flavio de los Santos Pablo y Joaquina Sánchez Aquino, respecto de los actos que reclamó de esta Sala y otra autoridad.
AMPARO 9/2024	Catorce de mayo, Notificación a las partes, con el oficio 2909 de la Actuaría del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, y con el escrito de Sara Aguilar Victoria, los que se proveen en los siguientes términos: por lo que hace al oficio 2909, relacionado al juicio de garantías D-252/2024, se tiene al Órgano Colegiado oficiante, comunicando que, en virtud de que en el término de tres días que se concedió a la quejosa, no proporcionó ante esta Sala, el domicilio de la tercera interesada BBVA México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, a través de quien legalmente la represente, a fin de esta fuera llamada al juicio de amparo, en consecuencia, se tiene por no presentada la demanda de Sara Aguilar Victoria, en cuanto al escrito de Sara Aguilar Victoria, con el que refiere señalar domicilio de la tercera interesada, resulta innecesario remitirlo al Tribunal Colegiado mencionado en el primer párrafo de este auto, en virtud de lo anteriormente expuesto.
AMPARO 637/2022 (1)	Nueve de mayo, Notificación a las partes, con el oficio 2838 de la Actuaría del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del sexto Circuito y la promoción electrónica de Isait Zamudio Enciso, en relación al oficio 2838 de la Actuaría del segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, se tiene al Órgano Colegiado oficiante, comunicando que se admite la demanda de amparo de Rafael Corro López por su propio derecho y como representante legal de la persona jurídica Corro Arquitectos y Asociados Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto reclamado a esta autoridad, registrándose con el número D-294/2024, respecto al requerimiento que se hace a esta Sala, de remitir el archivo electrónico de la sentencia de diecinueve de marzo del año en curso, dictada en el toca 637/2022, envíese a la autoridad federal oficiante, a la cuenta de correo mencionada en el oficio de referencia.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 17 DE MAYO DE 2024
C. DILIGENCIARIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ JUAREZ